Outlook

solicitud documentacion resguardo

Desde Dirección de Asuntos Étnicos raciales religiosos y posconflicto <direccion.etnicos@chia.gov.co>

Fecha Lun 14/09/2026 12:04 PM

Para Resguardo Indígena Mhuysqa Chía <resguardoindigenamhuysqachia@gmail.com>; Jorge Wilmar Torres Porras <jorge.torres@chia.gov.co>; Maria Alejandra Reales Culma <maria.reales@chia.gov.co>

3 archivos adjuntos (114 KB)

oficio licencia o permisos.pdf; oficio solicitud diseño.pdf; oficio titulo y permisos.pdf;

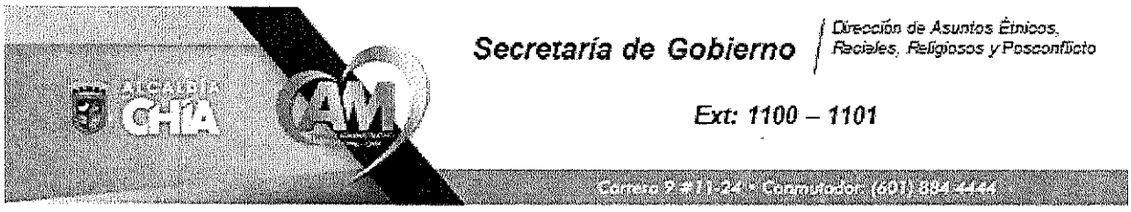
Cordial saludo

Señor Gobernador
HECTRO HORACIO GARZON
Resguardo Indígena.

De manera atenta me permito remitir oficios en los cuales se solicita su colaboración a fin de allegarnos la documentación y demás información que se requiere, para poder continuar con el trámite de las mejoras locativas de la Casa indígena.

Agradecemos la celeridad que se de a las respuestas atentamente

Ricardo Cárdenas Jiménez
Abogado contratista
DAERRP



032 - DAERRP 338 - 2026

Chía, 14 de septiembre de 2026

Señor:
Héctor Horacio Garzón
Gobernador Resguardo Indígena
Resguardo Indígena Mhuysca de Fonquetá y Cerca de Piedra
resguardoindigenamhuysqachia@gmail.co
Chía – Cundinamarca

Cordial saludo

Reciba de parte de la alcaldía de Chía, desde la Dirección de Asuntos Étnicos Raciales, Religiosos y Pos Conflicto (DAERRP), un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en su ardua labor como Gobernador de tan estimada comunidad.

De manera atenta me permito solicitar a usted nos certifique si conforme a la normatividad interna que les rige al interior del resguardo, se exige algún tipo de autorización, licencia, permiso o concepto previo para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Agradecemos la celeridad que le den al presente tramite a fin de poder continuar con el devenir del proceso contractual

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA REALES CULMA
Directora Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Pos Conflicto

Proyectó: Ricardo Cárdenas Jiménez. / Abogado asesor DAERRP

RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2

EL GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MHUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, en uso de facultades legales contenidas en los Mandos Normas y Leyes de fecha 05 de mayo de 2004, y el Acuerdo N° 315 de 12 de noviembre de 2013, proferido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER"

Chía, 18 Septiembre de 2026

Chía, Cundinamarca, 18 de septiembre de 2026

Doctora
María Alejandra Reales Culma
Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto
Secretaría de Gobierno
Alcaldía Municipal de Chía

Asunto: Autorización para intervención en la Casa Indígena del Resguardo Indígena Mhuysca de Fonquetá y Cerca de Piedra

Respetada Doctora María Alejandra Reales:

El Resguardo Indígena Mhuysca de Fonquetá y Cerca de Piedra, reconocido mediante el Acuerdo No. 315 de 2013 expedido por el INCODER, en ejercicio de la autonomía y gobierno propio reconocidos por la Constitución Política de Colombia, se permite informar que la intervención proyectada en la Casa Indígena cuenta con la autorización de las autoridades tradicionales competentes del Resguardo.

De conformidad con nuestros mandos, normas y leyes, así como con los procedimientos internos de gobierno propio que rigen al Resguardo, las actuaciones relacionadas con el uso, adecuación, mejoramiento e intervención de los bienes comunitarios bajo administración de la autoridad indígena requieren la autorización suscrita por el Gobernador y el Vicegobernador del Resguardo, quienes ostentan la representación y autoridad para adoptar este tipo de decisiones en nombre de la comunidad. Esta facultad se ejerce en el marco de la autonomía reconocida a los pueblos indígenas y de las competencias propias de sus autoridades tradicionales.

En este sentido, la intervención propuesta para la Casa Indígena cuenta con la aprobación formal de las autoridades tradicionales mencionadas, materializada mediante la respectiva autorización suscrita por el señor Gobernador Horacio Garzón y el señor Vicegobernador Edgar Barrantes.

De igual manera, el proyecto y las actividades a desarrollar cuentan con el acompañamiento y concepto técnico del arquitecto **Diego Becerra**, quien ha brindado el soporte profesional requerido para la ejecución de las adecuaciones previstas.

RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2

EL GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA MHUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, en uso de facultades legales contenidas en los Mandos Normas y Leyes de fecha 05 de mayo de 2004, y el Acuerdo N° 315 de 12 de noviembre de 2013, proferido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER"

Por lo anterior, respetuosamente ponemos en conocimiento de la Administración Municipal que, conforme a nuestro sistema de gobierno propio y a la normatividad interna que rige al Resguardo Indígena Mhuysqa de Chía, la autorización expedida por el Gobernador y el Vicegobernador constituye el requisito interno necesario para adelantar la intervención proyectada en la Casa Indígena.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA
DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
GOBERNADOR

HORACIO GARZÓN
Gobernador
Resguardo Indígena Mhuysca de
Fonquetá y Cerca de Piedra

EDGAR BARRANTES
Vice Gobernador
Resguardo Muisca
Fonqueta y Cerca de Piedra

EDGAR BARRANTES
Vicegobernador
Resguardo Indígena Mhuysca de
Fonquetá y Cerca de Piedra